

Rawson, (Chubut), 29 de septiembre de 2010. -

DICTAMEN N° 360/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.404/10 I.P.V. y D.U.
Contratación Directa N° 77/10

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación de referencia, la cual se reencuadra mediante la Resolución N° 2165/10 (folio 245), en la Ley de Obras Públicas I- N° 11 (antes Ley 533), Art. 7° inc. c, habiendo sido autorizado a ello el Presidente del Instituto por el Decreto 141/10, que declaró el estado de emergencia climática en Comodoro Rivadavia. En el caso que nos ocupa el objetivo de la obra es 9 mejoramiento de viviendas Barrio San Martín 2° Etapa de dicha localidad.

Atento a lo expresado anteriormente, he de observar el proyecto de Resolución de Adjudicación que se acompaña al folio 257/v, correspondiendo sea corregido y adecuado en conformidad a la Resolución N° 2165/10, en su considerando y el Artículo 3°, en su parte resolutive, la imputación presupuestaria.

Al folio 254, la comisión designada aconseja en forma unánime su adjudicación a la propuesta presentada por la firma GRESUCO S.A., por un monto de \$508.684,37, quedando por su parte, pendiente de cumplimiento lo solicitado por la Subcomisión técnica, mediante Nota 05971 (02/09/2010), cuya constancia obra al folio 247.

No obstante lo manifestado anteriormente, por mi parte no tengo otra objeción que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas